



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120200019400

1.- En los términos del numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso, el despacho corre traslado a las partes, del avalúo presentado por el extremo demandante.

2.- Por secretaría, ofíciase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, a fin de que informe a este despacho Judicial el estado actual de la obligación Jaime Rodríguez Alarcón identificado con cédula de ciudadanía No. 19.098.626.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR